

BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, A LOS CENTROS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, A TRAVÉS DE DIFERENTES ENTIDADES GESTORAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES, CON PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS ESCOLARES DURANTE EL CURSO 2024-2025. (A.112/24)

La presente convocatoria de subvenciones aprobada por el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes (en adelante FMD) inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas dirigidas a los Centros Escolares del municipio de Valladolid, a través de diferentes entidades gestoras, para la realización de actividades deportivas, con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2024-2025.

El contenido de dicha Convocatoria es el siguiente:

A.- Bases tipo reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

[Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006](#) y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 9 de marzo de 2006.

B.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

La aplicación presupuestaria y créditos destinados a financiar las ayudas establecidas en la presente convocatoria son los que a continuación se detallan:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
03/341.3/489.03	Subvenciones a la práctica deportiva escolar	290.000 euros

El importe global podrá ser modificado en función de la disponibilidad que resulte de la ejecución presupuestaria de otros programas de la FMD.

De ellos, 58.000 euros (CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS), serán con cargo al ejercicio de 2024.

La concesión de estas subvenciones queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto de la FMD para el ejercicio de 2025.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 1 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Se destinará el 10% del crédito consignado a las denominadas Subvenciones Preferentes (P1 y P2). En el caso de que dicha cuantía no se agotara en esta partida, el importe restante será distribuido, conforme dispone la convocatoria, entre el resto de solicitudes.

C.- Objeto, finalidad y condiciones de la concesión de la subvención.

C1.- PRECISIONES TERMINOLÓGICAS PREVIAS:

-Se entiende por **Módulo** el equipo o grupo de actividad de las modalidades deportivas que sean convocadas en la Fase Local de Juegos Escolares de la Ciudad de Valladolid.

-Se entiende por **Equipo** el que participa en un deporte colectivo de una misma categoría, y por **Grupo de actividad** deportiva el de los deportes individuales, de una o varias categorías, que pueden participar en las competiciones de forma individual o en grupo, conforme a las condiciones que se establezcan en los reglamentos adaptados de cada deporte, con un **mínimo de 10 participantes y un máximo de 16**.

Como excepción, y previo estudio individualizado de cada caso por el Centro de Actividades Deportivas, el número mínimo podría autorizarse en un número inferior al establecido en el apartado anterior en los siguientes casos:

- en las **Subvenciones Preferentes (P1 y P2)**, definidas en el punto C2.
- en **deportes minoritarios de difícil implantación en los Centros Escolares**.
- en función del **interés general del Centro Escolar**.

C2.- **OBJETO:** Esta convocatoria tiene por objeto la “promoción del deporte y ocupación del tiempo libre” entre los escolares de nuestra ciudad, por medio de la competición deportiva.

Se convocan subvenciones dirigidas a los Centros Escolares del municipio de Valladolid, a través de diferentes entidades gestoras, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares municipales durante el curso 2024-2025.

Específicamente, se convocan **Subvenciones denominadas Preferentes**, destinadas a los siguientes Centros Escolares:

- Aquellos que no tuvieron actividades deportivas subvencionadas en Juegos Escolares en la temporada 2023-2024 (P1).
- Aquellos que tengan una escolarización mayoritaria de población desfavorecida o que tengan escasez de población escolar (P2).

C3.- **FINALIDAD:** Promover el **deporte en edad escolar**, de acuerdo con lo dispuesto en la [Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León](#), en particular en sus artículos 10 y 15, el [Decreto CYT 51/2005, de 30 de junio](#), sobre la actividad deportiva y la [ORDEN CYT/975/2023, de 28 de julio](#), por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2023-2024, o aquella que la sustituyese para el curso 2024-2025, el [Decreto 107/1996, de 22 de abril](#), que delega el ejercicio de funciones de promoción deportiva en los municipios de población mayor de 20.000 habitantes y la [Orden de 26 de julio de 1996](#) (BOCyL de 5 de agosto) que hace pública la aceptación del municipio de Valladolid de la delegación de funciones en materia de promoción deportiva.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 2 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

C4.- CONDICIONES GENERALES DE LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS:

- I. Las subvenciones se concederán para la realización de actividades deportivas en las modalidades previstas en la Convocatoria de Deporte Escolar que desarrollará el Ayuntamiento de Valladolid, a través de la FMD, para el Curso 2024-2025.
- II. Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir el Código de Estilo de los Juegos Escolares en la Ciudad de Valladolid (**Documento VII**).
- III. Las entidades beneficiarias de las subvenciones responderán ante la FMD de la veracidad de los datos aportados en la solicitud y en la documentación que la acompaña. Cualquier cambio en el proyecto y/o presupuesto presentado podrá significar la modificación o anulación de la subvención concedida.
- IV. Las entidades beneficiarias de las subvenciones comunicarán a la FMD cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y finalización de la actividad subvencionada. La FMD deberá conocer en todo momento los horarios de los entrenamientos regulares a través de la información solicitada en el **Documento VI**, que será incorporada en la plataforma online de gestión de subvenciones.
- V. Las entidades beneficiarias aplicarán las subvenciones para el fin concreto (equipos o grupos de actividad) para el que hayan sido concedidas.
- VI. Las entidades beneficiarias informarán de las subvenciones y ayudas que pudieran obtener de otras entidades para el mismo fin, conforme al **Documento IV**.
- VII. De oficio, la FMD comprobará que la entidad autorizada por la Dirección del Centro Escolar para la solicitud de subvención está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid.
- VIII. De oficio, la FMD comprobará que la entidad autorizada por la Dirección del Centro Escolar para la solicitud de subvención ha inscrito sus módulos subvencionados en la Fase Local de los Juegos Escolares Municipales. **El plazo para realizar la inscripción es hasta las 8:00 horas del día 21 de octubre del 2024 para todos los módulos, ya sean deportivos colectivos o individuales. En caso contrario se procederá a dejar sin efecto la subvención, conforme se establece en las presentes Bases.**
- IX. La entidad beneficiaria se obligará a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la [Ordenanza Municipal de Protección del Medio Urbano](#), publicada en el BOP de Valladolid de 26 de febrero de 2018, y a toda la Normativa que regule la actividad de la Fase Local de Juegos Escolares Municipales.
- X. La entidad beneficiaria mantendrá con la FMD las reuniones de seguimiento y valoración a las que sea convocada.
- XI. Expresamente la entidad beneficiaria no realizará promoción y publicidad de las actividades, sea cual sea el formato, sin autorización previa de la FMD. En caso de autorizarse, se mencionará en un lugar visible la frase “en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid”, junto al logo de la FMD.

C5.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO:

- I. Las subvenciones se concederán a entidades gestoras autorizadas expresamente por los Centros Escolares para la solicitud de subvención, por lo que dichas entidades contarán con el apoyo, seguimiento y control de los Centros Escolares.

La **Solicitud general (Documento I)** será efectuada por el/la Director/a del Centro Escolar. En ella autorizará a una o varias entidades la gestión de las actividades deportivas extraescolares de su Centro Escolar, especificando las modalidades deportivas para las que

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 3 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

la entidad o entidades autorizadas van a solicitar la subvención, siempre que se trate de modalidades diferentes por cada entidad autorizada por la Dirección del Centro Escolar para tal fin.

A esta solicitud se adjuntará el **Proyecto Deportivo del Centro Escolar** (Documento II), que será **único** independientemente del número de entidades gestoras autorizadas para la gestión de las diferentes modalidades deportivas por un mismo Centro. El **Documento II** deberá cumplimentarse según el modelo adjunto, y vendrá **firmado digitalmente por el/la Director/a del Centro Escolar**. Los Centros que soliciten Subvenciones Preferentes habrán de presentar el Proyecto Deportivo del Centro de la misma forma que el resto de los Centros solicitantes.

Si se necesita ampliar el Proyecto Deportivo se presentará una documentación complementaria con extensión máxima de 5 hojas, en formato Din A4 y en letra Times New Roman 11.

El **Proyecto Deportivo** se acompañará de las **Programaciones deportivas**, una por cada modalidad solicitada, especificando las categorías que vayan a solicitarse.

El Proyecto Deportivo detallará si las entidades autorizadas por el Centro Escolar para la solicitud de subvención van a realizar una contratación directa o subcontratarán la/s actividad/es, especificando la empresa/entidad subcontratada. La no comunicación del tipo de gestión de cada modalidad deportiva implicará que el módulo no será válido para la justificación de la subvención.

Los Centros que presenten **solicitud de Subvención Preferente P2** adjuntarán al Proyecto Deportivo un **informe** realizado por la Dirección del Centro Escolar que acredite las razones para considerar al Centro como preferente para este tipo de subvenciones, por su número destacado de población desfavorecida escolarizada o por escasez de población escolar. A este informe se anejará un documento en el que la entidad gestora explique a través de qué medidas concretas se va a beneficiar a los participantes si se les concede la subvención de carácter Preferente 2, firmado por la Dirección del Centro dando conformidad al documento.

Esta solicitud (**Documento I, junto con Documento II y las programaciones deportivas de los módulos solicitados**) debe presentarse según el procedimiento y plazo establecido en la Base G.a) de esta convocatoria.

- II. Una vez efectuado el trámite anterior, cada entidad autorizada por el Centro Escolar presentará la solicitud de subvención (**Documento III**) firmada por el Presidente/a o representante autorizado en el Documento V, adjuntándola en formato PDF a la [plataforma online de gestión de subvenciones](#) e introduciendo, además, los datos necesarios en la propia plataforma. Estos datos deberán ser coincidentes, prevaleciendo, en caso de no ser así, los facilitados en el documento adjuntado en formato PDF. En ella, la entidad declarará expresamente que cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, especificados en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) (art. 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid).

Dicha solicitud será tramitada por una persona con suficiente poder de representación dentro de la entidad autorizada por el Centro Escolar para la solicitud de subvención, por lo que se debe adjuntar a la solicitud un documento que lo certifique, otorgado por el/la

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 4 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Presidente/a de la entidad (**Documento V**) en caso de que la persona que efectúa los trámites no sea el propio presidente.

Esta solicitud por parte de cada Entidad Gestora se completará, conforme a la Base H.b), a través de la plataforma de gestión de subvenciones con la información recogida en el **Documento IV** (previsión de ingresos y gastos), el **Documento VII** (código de estilo) y adjuntando el resto de documentos solicitados. Se debe presentar según el procedimiento y plazo establecidos en la Base G.b) de esta convocatoria.

- III. La entidad subvencionada reservará una **instalación deportiva** adecuada para los entrenamientos, preferentemente cubierta y del Centro Escolar, durante al menos dos horas semanales distribuidas en diferentes días de la semana.

Si la instalación deportiva no es del Centro Escolar y debe efectuarse una reserva de uso y pago de la misma, la facturación será asumida por la entidad beneficiaria de la subvención.

La reserva de instalaciones deportivas municipales con continuidad se efectuará hasta el **lunes 16 de septiembre de 2024**, en el Centro de Instalaciones Deportivas de la FMD. La reserva efectiva requiere la conformidad del Centro Integrado de Actividades y Eventos Deportivos de la FMD.

Se establece una **bonificación del 30% del precio público**, si la reserva es con continuidad los días lectivos, en horario de 16 a 18 horas.

Se exceptúan las instalaciones del Plan de Extensión de Educación Física, en cuyo caso se podrá hacer uso de las instalaciones de **forma gratuita en el horario establecido (días lectivos, de 16 a 18 horas)**, previa solicitud y “visto bueno” del Centro Integrado de Actividades y Eventos Deportivos de la FMD. Cuando concurren varias solicitudes de distintos Centros, la FMD estudiará la distribución proporcional de los horarios entre las solicitudes.

Tanto en la bonificación del 30% del precio público, como en el uso gratuito de las instalaciones municipales, se priorizará la práctica de las modalidades deportivas recogidas en el proyecto de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Valladolid, y a los equipos y grupos de actividad inscritos en ellos.

- IV. En el caso de que la entidad autorizada por el/la Director/a del Centro Escolar para solicitar la subvención no impartiera directamente las actividades, sino que las subcontrate con otra empresa o entidad que sea quien las ejecute, contratando a los monitores que realizan las mismas, tendrá que presentar **antes del 30 de septiembre de 2024, un Contrato de gestión o Convenio que regule la relación entre ambas**. El documento se presentará como **archivo PDF** a través de la plataforma online de subvenciones y deberá tener el formato legal correspondiente.

Ver la Base Q: Límites a la subcontratación.

- V. La actividad subvencionada **deberá realizarse entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de mayo de 2025**. En el caso de que las horas de actividad sean superiores, por entrenamientos o competiciones, la FMD no ampliará el importe económico de la subvención.

Si la duración de las actividades no fuera la indicada, la subvención se reducirá proporcionalmente.

- VI. La entidad que resulte beneficiaria de la subvención, y subsidiariamente el Centro Escolar, **pondrá a disposición los sábados por la mañana, de forma obligatoria y gratuita**, las

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 5 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

instalaciones deportivas de que disponga, **preferiblemente cubiertas, para el desarrollo de las competiciones** en las que participen **equipos colectivos tantas jornadas como se precisen**, según el modelo seguido en nuestra ciudad compuesto por equipos del propio Centro y del resto de los Centros del municipio y alfoz.

En caso de no disponer de instalación, o disponer de instalación deficiente o no apta para la competición, deberá indicarse en la Solicitud general de subvención (**Documento I**) y en el Boletín de inscripción, junto con las razones para no ceder la instalación. La FMD estudiará las cuestiones planteadas por la entidad que resulte beneficiaria de la subvención, y subsidiariamente por el Centro Escolar, y resolverá con la exención de la cesión, o abrirá un expediente de sanción, según la Base S.

En lo relativo a la instalación deportiva puesta a disposición en cada Centro Escolar, la apertura, vigilancia del buen desarrollo de la jornada de competición y cierre se efectuará a su cargo, así como la aportación de material (bancos, mesas, sillas, etc.) y su traslado.

La FMD controlará el cumplimiento de este compromiso, en los términos señalados, pudiendo anular o reducir el importe de la subvención que se conceda en caso de incumplimientos.

Conforme a la Base J de esta convocatoria, una vez realizada la valoración de las solicitudes presentadas según los criterios establecidos, se aplicará un coeficiente corrector de la cantidad asignada en función de la puesta a disposición efectiva de las instalaciones durante la temporada anterior.

- VII.** Se designará **un/a monitor/a titular por módulo** (equipo o grupo de actividad), el/la cual estará contratado/a, conforme a la legislación vigente, del 1 de octubre de 2024 al 31 de mayo de 2025. Esta relación laboral, en ningún caso, supone vinculación presente o futura con la FMD. Dicho/a monitor/a será la persona que figure en la plataforma de gestión de subvenciones como titular del módulo conforme al Documento VI.

El/la monitor/a tendrá la **titulación necesaria** para impartir el módulo concedido, según la normativa de Juegos Escolares Municipales especificada en la [página web de la FMD](#).

El/la monitor/a será **responsable del módulo** (equipo o grupo de actividad) y permanecerá con los/as participantes en **todos** los entrenamientos y competiciones, salvo causa justificada. Los entrenamientos se desarrollarán, al menos, dos horas semanales distribuidas en días diferentes de la semana.

A través de la plataforma de gestión de las subvenciones se comunicará a la FMD hasta el **21 de octubre de 2024** los/as monitores/as titulares de cada módulo (equipo o grupo de actividad), con lo días, horas y lugares de entrenamiento.

Expresamente **un/a monitor/a no puede entrenar dos módulos** (ya sean equipos o grupos de actividad) en el mismo espacio y durante el mismo horario, estén subvencionados o no y sean de la modalidad que sean.

- VIII.** Al menos el **50% del total de los/as participantes** del módulo, serán **alumnos/as matriculados/as en el Centro Escolar solicitante**. La FMD se reservará el estudio de casos concretos en los que se aprecien circunstancias específicas, previa solicitud suficientemente motivada.

La entidad beneficiaria **deberá presentar los certificados de matriculación** expedidos por el Centro Escolar correspondientes a **todos/as los/as participantes** de un módulo, con el fin

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 6 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

de verificar el cumplimiento del párrafo anterior, hasta el 28 de octubre de 2024. Se deberán comunicar además a la FMD las variaciones que se produzcan a lo largo del curso escolar y que puedan afectar al cumplimiento de este requisito.

Los centros del municipio de Valladolid de Línea 1 (con una sola línea de escolaridad) podrán concurrir juntos a esta convocatoria bajo determinados criterios de cercanía y compatibilidad, en cuyo caso la FMD estudiará de manera individualizada este porcentaje de escolarización. La solicitud de subvención será presentada sólo por uno de los centros escolares.

IX. Las entidades subvencionadas en esta convocatoria se obligan expresamente a la participación en la competición escolar o en las actividades conjuntas que se organicen con, al menos, la mitad más uno de los integrantes del módulo subvencionado (equipo o grupo de actividad) en todas y cada una de las jornadas de la temporada.

X. Se podrá solicitar subvención para módulos de cualquiera de las categorías convocadas en los Juegos Escolares Municipales. En cuanto a la categoría prebenjamín, podrá solicitarse siempre y cuando se trate de una modalidad deportiva que tenga reglada la competición en esa categoría, o que sean jornadas programadas por FMD con un carácter lúdico y recreativo y con continuidad a lo largo de toda la temporada escolar.

En el caso de módulos con participantes de categorías inferiores, el número de estos participantes no podrá superar en ningún caso el 50% del número máximo establecido por módulo (16). Por tanto, no podrá haber en un módulo más de 8 participantes de categoría inmediatamente inferior.

XI. El material necesario para las actividades será suministrado por el Centro Escolar. Hasta un 25% del importe subvencionado puede ser destinado a material no inventariable relacionado directamente con la actividad deportiva que se subvenciona.

En este apartado también se podrán incorporar materiales imprescindibles como redes de fútbol sala, baloncesto, balonmano y voleibol, aros de baloncesto, etc. No así el material inventariable como porterías, postes o canastas, que habrán de ser puestos a disposición por los Centros propietarios de las instalaciones.

Todo este material estará destinado a los/as participantes en la Fase Local de Juegos Escolares Municipales, excluyéndose el material específico para otras competiciones de distinto nivel.

La entidad beneficiaria de la subvención se obliga expresamente a proporcionar a los/as participantes las equipaciones necesarias para el desarrollo de la competición.

XII. Toda subvención concedida está condicionada a conseguir la consolidación de un Equipo o Grupo de actividad y, en consecuencia, de no mantenerse en la competición, será retirada la parte proporcional correspondiente.

XIII. La entidad beneficiaria justificará la subvención concedida a través de la plataforma de gestión de subvenciones, aportando los datos y documentos que se indican a modo de guía en el modelo de Documento IX. Este documento, que es generado directamente por la plataforma de gestión de subvenciones, deberá ser firmado electrónicamente por el/la Presidente/a de la Entidad y volver a adjuntarse a la plataforma online.

En el caso de concesión de una Subvención Ordinaria debe justificarse, al menos, el doble del importe concedido por la FMD.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 7 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 MARIA TERESA
 MARTÍNEZ JIMÉNEZ
 Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

En el caso de las Subvenciones Preferentes, cuando se trate de Preferentes P1 se justificará con un 50% más del importe de la subvención concedida, y en las Preferentes P2 únicamente el importe concedido.

- XIV. Las subvenciones que se concedan están supeditadas a la efectiva realización de la actividad deportiva escolar desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, pudiéndose reducir el importe abonado de forma proporcional conforme se establece en el apartado F.c) de estas Bases.
- XV. Las entidades beneficiarias de la subvención responderán a través de sus representantes legales de todas las obligaciones contraídas. Si hubiese cambios en dicha representación, deberá comunicarse lo antes posible a la FMD.

Toda la información que se facilita a través de la plataforma de subvenciones deberá ser aportada por la persona delegada por la entidad beneficiaria a través del **Documento V** (Poder de representación) para acceder por medio de la dirección de correo electrónico facilitada en el mismo. Esta persona será con la que la FMD mantenga toda comunicación relativa a la convocatoria de subvención y la que llevará a cabo todos los trámites asociados a la misma. La cesión de uso de las claves de acceso a la plataforma de gestión es responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención.

C6.- EXCLUSIONES. Se excluyen del ámbito de aplicación de las presentes Bases las siguientes actividades y/o gastos, no admitiéndose por tanto la justificación de pagos en estos conceptos:

- a) Contratación de monitoras/es para la realización de actividades curriculares en horario lectivo.
- b) Contratación del/de la coordinador/a – delegado/a de deporte de la entidad autorizada por la Dirección del Centro Escolar para la solicitud de subvención y/o de los delegados de equipo.
- c) Adquisición de material inventariable, tanto equipos informáticos (software y hardware) como equipamiento deportivo: porterías, canastas, postes de voleibol o tenis, etc.
- d) Gastos federativos.
- e) Gastos indirectos: según lo establecido en la Base P.

D.- Procedimiento de concesión.

La forma de concesión será mediante **concurencia competitiva**.

E.- Solicitantes de la subvención.

Las subvenciones están dirigidas a cualquier **Centro Escolar del municipio de Valladolid** en las condiciones establecidas en esta convocatoria, conforme a la Solicitud general (**Documento I**).

La solicitud de la subvención (**Documento III**) será efectuada por una entidad deportiva o social vinculada al Centro Escolar:

- a) El Club Deportivo constituido por el Centro, si existiese.
- b) Cualquier Club Deportivo que se comprometa a realizar el proyecto deportivo del Centro Escolar, concertando el mismo.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 8 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

c) Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as de los Centros Escolares radicados en el municipio de Valladolid durante el curso 2024-2025.

d) La Dirección del Centro Escolar (condicionado al cumplimiento de las Condiciones Específicas de la presente convocatoria).

e) Otras entidades definidas en la [Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva en Castilla y León](#), también podrán solicitar subvención para las actividades deportivas previstas en esta convocatoria.

Podrán admitirse varias solicitudes vinculadas a un Centro Escolar, correspondientes a diversas entidades que estén autorizadas por la Dirección del mismo para promocionar el deporte, siempre que estén incluidas en la Solicitud general (**Documento I**).

Cada entidad autorizada por la Dirección del Centro Escolar para la solicitud de subvención podrá gestionar una o varias modalidades deportivas, siempre y cuando sean distintas de las de otra entidad autorizada por el mismo Centro Escolar.

Sea cual sea la entidad peticionaria, su solicitud deberá estar necesariamente autorizada en el punto 4 de la Solicitud general (**Documento I**), realizada por la Dirección del Centro Escolar y cumplir los requisitos recogidos en el [art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).

F.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

a) Órgano Instructor: La Jefa del Centro Integrado de Actividades y Eventos Deportivos de la FMD.

b) Órgano Colegiado de Valoración: realizará la valoración y posterior propuesta de resolución, previo informe del Órgano Instructor. Está formado por los siguientes miembros:

- Presidenta: La Presidenta Delegada de la FMD del Ayuntamiento de Valladolid.
- El Interventor Delegado de la FMD, o funcionario en quien delegue.
- El Gerente de la FMD.
- La Jefa del Centro Integrado de Actividades y Eventos Deportivos de la FMD.
- La Jefa de la Unidad de Deporte Escolar, o un/a Técnico/a Deportivo/a de dicha Unidad que la sustituya.
- Un/a técnico/a de la Unidad de Deporte Escolar que actuará como Secretario/a.

Asistirán a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales y un representante de cada una de las Federaciones de Padres y Madres de Alumnos, además del representante de las Federaciones Deportivas en el Consejo Rector de la FMD.

El Órgano Colegiado de Valoración, a fin de agilizar al máximo el proceso de evaluación, se reunirá cuantas veces considere conveniente hasta completar la valoración de todas las solicitudes presentadas. Podrá recabar el asesoramiento o los informes que estime oportuno, realizando cuantas actuaciones de comprobación considere necesarias de cara a la evaluación de los proyectos presentados.

c) Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones: La Presidenta Delegada de la FMD.

La Presidenta Delegada de la FMD será el órgano competente para modificar las subvenciones que sean concedidas, anulando o modificando proporcionalmente sus importes en función del tiempo en que las actividades se lleven a cabo, incluyendo la

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 9 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

interpretación del texto de la Convocatoria y resolución de cuantas dudas y aclaraciones suscite.

G.- Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de **presentación de las solicitudes de los Centros Escolares** será, según lo establecido en el apartado 4.2 de las **Bases tipo reguladoras para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid**, de **veinte días hábiles** a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la FMD.

La Solicitud general (**Documento I**) se presentará junto con el Proyecto deportivo del Centro Escolar (**Documento II**) y la documentación que le acompaña (**Programaciones deportivas de cada módulo solicitado e informes pertinentes en caso de subvenciones Preferentes 2**).

La Solicitud general (**Documento I**) deberá estar firmada electrónicamente por la persona que ostente la dirección del Centro Escolar.

Los documentos a que se refiere el párrafo anterior se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Valladolid o en cualquier Registro electrónico de la Administración General del Estado, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrán presentar a través de cualquiera de estos enlaces:

- [Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.](#)
- [Registro Electrónico General de la Administración General del Estado.](#)

b) Las **Entidades autorizadas** por la Dirección del Centro Escolar efectuarán su solicitud de subvención a través de la **plataforma online facilitada por la FMD para este fin**, una vez presentada la Solicitud general por parte del Centro Escolar a la que se refieren los párrafos anteriores, autorizándoles a gestionar actividades deportivas en su ámbito. **Este documento online se corresponde con el Documento III** recogido en estas Bases reguladoras.

El plazo de **presentación de la Solicitud de subvención para las Entidades autorizadas (Documento III)** será de **veinte días hábiles** a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes por parte de los Centros Escolares.

Esta solicitud de subvención (**Documento III**) se presentará firmada por el/la Presidente/a de la entidad o el/la representante autorizado/a en el **Documento V**, adjuntándola en formato PDF a la **plataforma online de gestión de subvenciones** e introduciendo, además, los datos necesarios en la propia plataforma. Estos datos deberán ser coincidentes, prevaleciendo, en caso de no ser así, los facilitados en el documento adjuntado en formato PDF.

Toda la documentación requerida será presentada por la entidad autorizada por la Dirección del Centro Escolar para la solicitud de subvención por medios telemáticos, en formato PDF, a través de la **plataforma online de gestión de subvenciones**.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.

Las entidades autorizadas por la Dirección del Centro Escolar para la solicitud de subvención, a requerimiento de la FMD, dispondrán de un **plazo improrrogable de 5 días hábiles** para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se observen, con apercibimiento de que, si no lo hicieran, se tendrá por desistida su solicitud, previa resolución.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 10 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Todas las comunicaciones entre la FMD y dicha entidad se efectuarán por correo electrónico, en la dirección que se indique en la solicitud de la entidad gestora, y/o a través de la plataforma online. Estos medios serán los únicos procedimientos de comunicación válidos.

H.- Documentos y datos que conforman una solicitud.

- a) La **Solicitud general, firmada electrónicamente por el/la Director/a del Centro Escolar**, se dirigirá a la Sra. Presidenta Delegada de la FMD, conforme el modelo de **Documento I** de estas Bases, presentada según el procedimiento y plazo establecido en la Base G.a) de esta convocatoria.
Se acompañará del Documento II (Proyecto Deportivo del Centro Escolar), en el que se incluirá además la planificación deportiva de cada una de las Entidades que van a realizar la actividad en el Centro Escolar y la programación técnica de cada modalidad deportiva, señalando los distintos niveles, e incluyendo: objetivos, contenidos, metodología, secuenciación de actividades, materiales, etc.
En caso de solicitud de subvención Preferente 2, informe suscrito por la Dirección del Centro para ser considerado como tal, acompañado por un documento elaborado por la entidad gestora y firmado por la dirección escolar en el que se incluyan las medidas concretas de las que se van a beneficiar los participantes por ser su centro escolar receptor de esta línea de subvención.
- b) **Solicitud de la entidad autorizada por el Centro Escolar (Documento III)**, firmada por el/la Presidente/a o representante autorizado/a en Documento V y adjuntada a la plataforma en formato PDF (además de rellenar la información solicitada a través de la [plataforma online de gestión de subvenciones](#)), junto con la siguiente documentación:
- Documento V: en el que se establezca el **Poder de representación** suficiente, dentro de la entidad, a la persona que realiza todas las gestiones relacionadas con la subvención a través de la plataforma online (siempre que no sea el/la propio/a Presidente/a).
 - Copia del NIF de la entidad (este documento no debe presentarse si ya fue aportado anteriormente y no ha variado).
 - Copia de los Estatutos de la entidad.
 - Certificado del/ de la Secretario/a informando de la composición de la Junta Directiva, actualizado a fecha de la solicitud, a fin de facilitar la comprobación de las incompatibilidades establecidas en el [art. 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).
 - Certificado bancario que acredite el Número de Cuenta Corriente de la entidad.
 - **Declaración Responsable (Documento IV) de otras subvenciones solicitadas y/o concedidas por otros Organismos o Instituciones, públicas o privadas, para el mismo fin.** También en este mismo documento se realizará el **resumen de gastos e ingresos previstos** en el que se especifique la cuantía por cada concepto. En el caso del material deportivo se especificará el tipo de material previsto. Esta información se facilita íntegramente a través de la plataforma online de gestión de subvenciones, recogándose los datos que aparecen en el Documento IV.
 - **Código de estilo de los Juegos Escolares Municipales de Valladolid (Documento VII).** Este documento se acepta a través de la plataforma online de gestión de subvenciones.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 11 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

- En el caso de prestación de servicios por una empresa o por un Club Deportivo, presentación del documento que acredite la relación entre la entidad autorizada por la Dirección del Centro Escolar para la solicitud de subvención y la empresa/entidad prestataria del servicio, y petición de autorización a la FMD por vinculación, en su caso.

En los documentos escaneados, cada cara del documento deberá ocupar una única hoja del documento PDF.

I.- Procedimiento de valoración y concesión de subvenciones.

Presentadas las solicitudes generales por el Centro escolar y las solicitudes de subvención por las entidades gestoras, el Órgano Instructor procederá a estudiar inicialmente de forma cualitativa las solicitudes preferentes (P1 y P2), realizando una propuesta de resolución para su estudio por el Órgano Colegiado de Valoración.

Paralelamente, el Órgano Instructor procederá al estudio de las solicitudes ordinarias, para lo que habrá de **homogeneizar** el resto de las solicitudes conforme a lo estipulado en la presente normativa: **importe solicitado con el límite máximo de concesión por Centro Escolar previsto en el apartado N de esta convocatoria (8.000 €), con un incremento máximo, también por Centro Escolar, del 50 % del importe concedido en la resolución definitiva de la temporada anterior, salvo circunstancias excepcionales justificadas.**

Con posterioridad, se valorarán las solicitudes de cada Centro aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado J de esta convocatoria, en forma de porcentaje, sumándose los resultados obtenidos. Si el importe es superior al total consignado en la convocatoria se procederá a una reducción lineal de todas las solicitudes, conforme al resultado obtenido tras la aplicación de los criterios de valoración.

En el caso de que un Centro Escolar con poca actividad deportiva no llegue a una puntuación suficiente que le garantice la contratación de un monitor, excepcionalmente y tras evaluación cualitativa de cada caso particular, se incrementará el importe de la subvención a 650 euros para que pueda disponer de un módulo de actividad. Este importe no se reducirá linealmente conforme lo establecido en el párrafo anterior.

De dicha circunstancia se dará cuenta al Órgano Colegiado de Valoración, el cual podrá reformular las solicitudes presentadas si de ello pudiera derivarse una mayor adecuación de las mismas a los fines de la convocatoria.

Una vez evaluados los informes técnicos presentados por el Órgano Instructor, el Órgano Colegiado de Valoración confeccionará una propuesta provisional de concesión y denegación de subvenciones por importe cierto, incluyendo las cuantías y beneficiarios.

La **Resolución Provisional** será dictada por la Presidenta Delegada de la FMD y se **notificará a los interesados de forma telemática**, publicándose, además, en el Tablón de anuncios y en la página web de la FMD.

Una vez notificada la resolución provisional de concesión a los beneficiarios, esta resolución provisional será objeto de trámite de audiencia, estableciéndose un plazo hasta el 28 de octubre de 2024 para presentar **alegaciones, las cuales supondrán una reformulación de las solicitudes**. Este trámite se evaluará, de conformidad con lo previsto en el [artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 12 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Si tras la resolución provisional de las subvenciones, y siempre antes de dictarse la resolución definitiva, se produjera una renuncia parcial o total por parte de alguno de los Centros solicitantes, o de oficio el Órgano Instructor observara que el Centro no reúne las condiciones para conservar algún módulo, este crédito podrá reasignarse a otros Centros en función de los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el Órgano Instructor informará sobre las mismas, elevando una propuesta de **Resolución definitiva de entidades beneficiarias** que se someterá a la aprobación de la Presidenta Delegada de la FMD, que resolverá dentro del último trimestre del año 2024.

La Presidenta Delegada de la FMD es el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones. El acto por el que se resuelva la Convocatoria contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la cuantía de la subvención concedida y la desestimación de las solicitudes que procedan.

En ningún caso se concederá en la resolución definitiva un crédito mayor del asignado a esta convocatoria.

Tanto en la resolución provisional como en la definitiva se indicará, de entre los módulos solicitados aquellos que son subvencionados, procurando que haya al menos uno de cada modalidad deportiva solicitada. Dichos módulos serán los que se considerarán para la justificación de la subvención concedida, debiendo cumplirse todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria en todos ellos.

J.- Valoración de las solicitudes.

La concesión de las subvenciones estará supeditada, en todo caso, a la existencia de disponibilidad presupuestaria habilitada para este fin en el ejercicio correspondiente, según la base B de esta convocatoria.

Con antelación a la valoración de las solicitudes ordinarias se estudiarán las presentadas con carácter preferente (P1 y P2) previstas en el apartado C2 de estas Bases.

Los criterios de adjudicación de las subvenciones serán los siguientes:

- Número de modalidades deportivas y número de equipos y/o grupos de actividad del curso 2023-2024.** Se valorará 2 puntos por modalidad y 1 punto por equipo/grupo de actividad. **Hasta 20 puntos.**
- Proyecto Deportivo del Centro Escolar:** estructura organizativa, coordinación, personal implicado (organigrama), compromiso de la Dirección del Centro en la promoción de la condición física de sus escolares, estrategias de promoción de la actividad física con fines deportivos entre el alumnado del Centro, valoración del deporte como integración social, etc. Se valorará la participación en otros programas deportivos promovidos por la FMD (Campaña Blanca, Día Verde y Caminando por Valladolid, Planes escolar y extraescolar de Natación, etc.). Programación técnica de cada actividad solicitada (modalidad/categoría/equipo-grupo de actividad). Se tendrá en cuenta los objetivos, contenidos, metodología, material, etc. **Hasta 50 puntos.**
- Participación en las actividades de Juegos Escolares Municipales de la temporada 2023-2024.** Se tendrá en cuenta la participación de los escolares del Centro en los Juegos Escolares, medida en términos porcentuales sobre el total del alumnado de

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 13 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato (excluidos el Bachillerato nocturno y a Distancia) y Formación Profesional de Grado Medio, si tuvieran autorizadas tales enseñanzas. **Hasta 30 puntos.**

Una vez realizada la valoración de las solicitudes conforme a estos criterios, se procederá a aplicar un coeficiente corrector en función de la efectiva **puesta a disposición de las instalaciones deportivas del Centro escolar para las jornadas de competición de los Juegos Escolares Municipales durante la temporada anterior (2023-2024)**. El coeficiente tendrá en consideración las diferentes características de los Centros escolares en cuanto a la cesión de sus instalaciones deportivas:

- Disponibilidad o no de instalaciones.
- Tipo de las mismas (cubiertas o descubiertas).
- Adecuación para la competición según el criterio de la FMD.
- Cesión efectiva de las mismas.

Este coeficiente corrector se aplica multiplicando la cantidad concedida de manera provisional por una gradación entre 1 y 0'86 puntos.

K.- Plazo de resolución.

El plazo máximo de resolución por el Órgano competente será el último día hábil del mes de diciembre de 2024. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas sin más trámite.

La resolución provisional no podrá elevarse a definitiva si no se acredita el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

La resolución de concesión y denegación aprobada podrá declarar parcial o totalmente desierta la convocatoria, o modificar la subvención solicitada, fraccionándola o reduciéndola según la disponibilidad presupuestaria.

L.- Medio de notificación y publicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la resolución se notificará a los interesados a través de la [plataforma online de subvenciones de la FMD](#).

Además se publicará en el tablón de anuncios de la FMD, en su [página web](#), y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De conformidad con el art. 10 del [Reglamento Municipal de Subvenciones](#) (aprobado en sesión plenaria del 10 de febrero de 2006), aquellas subvenciones con un importe superior a 3.000 euros serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

M.- Fin a la vía administrativa.

La resolución definitiva de concesión de subvenciones dictada por la Presidenta Delegada de la FMD pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses y, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de dicha resolución.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 14 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

N.- Posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta. Régimen de garantías.

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todos los importes concedidos se ingresarán en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria indicada en la solicitud de subvención.
- Se abonará un 20% del importe de la subvención en el último trimestre del año 2024 y otro 60% en febrero de 2025. El 20% restante se abonará a partir de julio de 2025, tras la remisión y comprobación de la justificación (ver Base R donde se establece el 5 de julio de 2025 como fecha máxima de presentación de la justificación). Los porcentajes podrán modificarse en función de la ampliación de crédito conforme lo establecido en la Base B.

Si la duración de las actividades no fuera la temporada completa, el órgano competente según la Base F.c), podrá reducir proporcionalmente la subvención y los abonos especificados podrán sufrir alteraciones en función de dicha reducción.

Ñ.- Cuantía máxima y porcentaje del coste de la actividad subvencionada que, como máximo, puede cubrir la subvención.

La cuantía máxima de la subvención concedida no superará los 8.000 euros por centro escolar.

En cuanto al porcentaje que supone la subvención de la FMD sobre del presupuesto total de las actividades deportivas realizadas, el importe concedido no superará el 50% cuando se trate de subvenciones ordinarias, el 75% en el caso de subvenciones preferente P1 y el 100% en el caso de subvenciones preferentes P2.

En ninguno de los tres supuestos se podrá conceder una cuantía que suponga un incremento máximo, por Centro Escolar, del 50% del importe concedido en la resolución definitiva de la temporada 2023-2024.

O.- Compatibilidad.

Las subvenciones recibidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra que pudiera ser concedida por otras entidades, públicas o privadas, siempre que no se superen los gastos totales de la actividad y se comunique tal circunstancia a la FMD en el momento en que se conozca.

P.- Gastos indirectos.

No se admitirá la justificación de gastos indirectos. Como tales se entienden los que se pudieran establecer por uso de las instalaciones del centro escolar, mantenimiento y limpieza de las mismas, obras de reforma, mejora o construcción, apertura, vigilancia y cierre de las instalaciones o similares, etc.

Q.- Límites a la subcontratación.

En el caso de que haya varias Entidades autorizadas por la Dirección para la solicitud de subvención en un mismo Centro Escolar, cada entidad solamente podrá gestionar una o varias modalidades deportivas distintas de las de otra entidad autorizada por el mismo Centro Escolar.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 15 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Todas ellas deben ser autorizadas por la Dirección del Centro Escolar en la Solicitud general (**Documento I**).

Si una entidad autorizada para la solicitud de subvención procediera a subcontratar con una entidad debidamente constituida la realización de la totalidad de las actividades, o las de una modalidad deportiva en concreto, se reflejará en el Proyecto Deportivo del Centro la modalidad/es deportiva/s y la entidad que la/s va a gestionar, y se **presentará el Contrato de gestión o Convenio de colaboración** que va a regular la relación entre ambas **hasta el 30 de septiembre de 2024**. Las actividades subcontratadas no comunicadas en el Proyecto Deportivo del Centro no serán tenidas en cuenta para la justificación de la subvención concedida.

Expresamente, una entidad subvencionada no podrá justificar una subvención de esta convocatoria con una factura emitida por otra entidad a la que se le haya concedido una subvención al amparo de estas Bases, ni por otra entidad/empresa vinculada a la misma, según el [art. 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).

Para aclarar la existencia de vinculación entre la entidad autorizada por el/la Director/a del Centro Escolar para solicitar la subvención y la entidad subcontratada, el **Documento III** incluye el compromiso de adjuntar un modelo de declaración responsable (**Documento X**) firmada por el/la Presidente/a de la entidad autorizada, especificando uno de los siguientes términos:

A) La no vinculación entre el beneficiario de la subvención y la entidad o entidades con las que se pretenda subcontratar la actividad.

B) La vinculación entre la entidad gestora autorizada por el/la Director/a del Centro Escolar para solicitar la subvención y la/s entidad/es con la/s que va a contratarse total o parcialmente la prestación de servicios, entendiéndose por tales las descritas en el [artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#); y que se cumple con lo establecido en el [art. 29.7 d\) de la Ley General de Subvenciones](#) para la subcontratación de las actividades subvencionadas cuando existe vinculación, a saber:

- 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
- 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

La subcontratación con las personas y/o entidades vinculadas deberá ser autorizada expresamente por la FMD antes de la concesión definitiva de la subvención.

R.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el **5 de julio de 2025** y se realizará exclusivamente a través de la plataforma de gestión de subvenciones.

Los beneficiarios de una subvención ordinaria deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas por el doble de la cantidad recibida, como mínimo (teniendo en cuenta lo estipulado en la Base Ñ).

En el caso de las subvenciones preferentes, los beneficiarios de **Subvenciones P1** justificarán con un 50% más del importe concedido, y los beneficiarios de **Subvenciones P2** justificarán únicamente el importe concedido.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 16 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación a través de la plataforma de la siguiente documentación:

- **Memoria general** de las actividades realizadas con la subvención recibida, en la que figurará, al menos, un resumen general del desarrollo y evaluación en relación con el proyecto presentado, conclusiones y sugerencias. Se adjuntará en formato PDF a través de la plataforma de gestión de subvenciones.
- **Memoria técnica** de cada uno de los módulos concedidos, firmada por el entrenador/monitor titular que ha impartido la actividad. Se adjuntará en formato PDF a través de la plataforma de gestión de subvenciones (**Documento VIII**).
- **Relación de justificantes**. Relación de ingresos y gastos para la justificación de la subvención (**Documento IX**). Este documento se genera automáticamente desde la plataforma de gestión de subvenciones de la FMD conforme se van introduciendo los documentos justificativos.

Se presentará el documento original con el que se justifica el gasto.

Documentos justificativos de ingresos: certificación de los ingresos percibidos para el desarrollo de la actividad o justificante bancario del ingreso.

Documentos justificativos de gastos: los documentos que se aceptarán como justificativos de gastos serán los siguientes:

- a) Nóminas de los/as monitores/as comprendidas entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de mayo de 2025 y justificantes de pago de las mismas.
- b) Documentos de ingresos de las cuotas de IRPF y Seguridad Social, junto con sus justificantes de pago:
 - Modelo 111, mensual o trimestral en función de las obligaciones tributarias contraídas por la entidad subvencionada.
 - Documento RLC y Documento RNT de todo el periodo, desde octubre de 2024 a mayo de 2025.
- c) Facturas y los correspondientes justificantes/comprobantes de abono.
 - De conformidad con lo previsto en el [art. 30.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
 - Los importes máximos en facturas de material, equipaciones, instalaciones y gestión no podrá superar el 25 % del valor total de la cantidad a justificar.
 - Todas las facturas tendrán fecha comprendida entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de mayo de 2025.
 - Una factura debe contener todos los datos requeridos legalmente (nº, fecha, nombre, domicilio y NIF del emisor, nombre y NIF del comprador, importe total de la factura, etc.) y además:
 - o **Concepto por el que se factura**, con cantidades y precio unitario si fuera el caso. En caso de facturas de material deportivo debe aparecer el nombre del Centro Escolar y el/los módulo/s para el/los que va destinada esa compra. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán también a la factura.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 17 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

- Tipo de IVA aplicado, o nota de exención en los casos recogidos en el art. 20.1 13º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- En el caso de facturas por prestación de servicios deportivos derivados de la subcontratación de las actividades, se especificará el servicio concreto que se presta (módulo subvencionado y mes de la prestación, nº de horas facturado y Centro escolar de la prestación) que estará directamente relacionado con gastos directos de las actividades subvencionadas.
- En los pagos a profesionales autónomos por servicios prestados debe constar, en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en Hacienda y presentada como justificante.

S.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos y consecuencias de los mismos.

S1.- Infracciones. La entidad subvencionada será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la FMD o a terceros.

Las infracciones en que pueda incurrir la entidad beneficiaria de la subvención se calificarán de leves, graves y muy graves, de conformidad con lo establecido en los [artículos 56, 57 y 58 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones](#).

Además, en concreto, se tipifican las siguientes infracciones:

a) LEVES

- Cambio de monitor y/o responsable de la actividad o de los horarios de entrenamiento sin previa comunicación a la FMD.
- Sanciones deportivas leves a entrenadores, delegados y jugadores, decretadas por el Comité de Competición.
- Incumplimiento del Código de Estilo previsto en el Documento VII.
- Inasistencia de los participantes a las jornadas de competición (hasta el 33% de los componentes del módulo).
- Incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de la presentación de los certificados de matriculación de los participantes del módulo de un Centro Escolar para la verificación del requisito de la pertenencia del 50% del alumnado a dicho Centro, hasta el 28 de octubre de 2024.
- No atender los requerimientos que se realicen por parte de la FMD en relación a la subvención concedida.
- Comunicar datos falsos para obtener módulos subvencionados.
- Incumplimiento de la puesta a disposición de las instalaciones deportivas del Centro Escolar para el desarrollo de la competición de los equipos colectivos los sábados por la mañana, siempre que se solicite por la FMD (hasta el 33 % de las jornadas solicitadas).
- Incumplimiento de solicitud de autorización expresa de la FMD, en caso de vinculación entre la entidad beneficiaria de subvención y la entidad/empresa subcontratada que realice la actividad.

b) GRAVES

- Incumplimiento por la entidad beneficiaria de las Subvenciones Preferentes P2 del compromiso de facilitar a los/as participantes los beneficios incluidos en el documento

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 18 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 MARIA TERESA
 MARTÍNEZ JIMÉNEZ
 Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

adjunto al Informe de la Dirección del Centro Escolar, por el que se acreditan las razones para que el Centro sea considerado como receptor de una subvención P2.

- Incumplimiento de mantener el número de participantes previstos a lo largo de la temporada.
- Reiteración de sanciones deportivas a entrenadores, delegados y jugadores y, además, cuando estas, aunque fuera la primera, sean calificadas como graves por el Comité de Competición.
- Reiteración en el incumplimiento del Código de Estilo previsto en el Documento VII.
- Incumplimiento en la designación de un monitor por módulo que, salvo causa justificada, permanecerá con el grupo durante toda la temporada asistiendo a todas las jornadas de competición y dedicando a los entrenamientos exclusivos de este grupo al menos dos horas organizadas en días diferentes de la semana (expresamente, dos módulos no pueden ser entrenados por la misma persona de manera simultánea -a la misma hora y lugar-)
- Incumplimiento del requerimiento de información a la FMD cuando se observe incompatibilidad horaria de un/a monitor/a en la gestión de dos o más Centros Escolares.
- Inasistencia de los participantes a las jornadas de competición (entre el 34% y el 66% de los integrantes del módulo)
- Inasistencia del monitor responsable a las jornadas de competición (entre el 34% y el 66% de los encuentros).
- No atender los requerimientos continuados que se realicen por parte de la FMD en relación a la subvención concedida.
- Reiteración en el incumplimiento de la comunicación a la FMD de información acerca del cambio de monitor/a responsable de la actividad, y/o de los horarios de entrenamiento.
- Incumplimiento de que los/as participantes de un módulo deportivo tengan un mínimo del 50% del total de participantes matriculados/as en el Centro Escolar solicitante.
- Reiteración en comunicar datos falsos después de la solicitud de información complementaria por parte de la FMD.
- Incumplimiento de la puesta a disposición de las instalaciones deportivas del Centro Escolar para el desarrollo de la competición de los equipos colectivos los sábados por la mañana, siempre que se precisen (entre el 34 y el 66 % de las jornadas solicitadas).
- La no apertura de las canchas deportivas cuando haya partidos programados en ellas, y/o la ausencia de control del buen desarrollo de la competición.
- Incumplimiento del deber de comunicación a la FMD de prestación de la actividad deportiva a través de subcontratación.

c) MUY GRAVES.

- Retirada de equipo de la competición de la Fase Local de Juegos Escolares municipales.
- Reiteración en sanciones deportivas a entrenadores, delegados y jugadores decretados por el Comité de Competición, cuando ya se haya incurrido previamente en falta grave por este concepto.
- Reiteración del incumplimiento en la designación de un monitor por módulo que, salvo causa justificada, permanecerá con el grupo durante toda la temporada asistiendo a todas las jornadas de competición y dedicando a los entrenamientos exclusivos de este grupo al menos dos horas organizadas en días diferentes de la semana (expresamente,

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 19 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

dos módulos no pueden ser entrenados por la misma persona de manera simultánea -a la misma hora y lugar-)

- Reiteración constante en los incumplimientos del Código de Estilo previsto en el Documento VII.
- Falsedad en la documentación presentada para la concesión de subvenciones, de carácter muy grave, a juicio de la FMD, que pueda condicionar la concesión de la subvención.
- Reiteración en el incumplimiento de la puesta a disposición de instalaciones para el desarrollo de la competición escolar de los deportes colectivos los sábados por la mañana, siempre que se precisen. (entre el 67 y el 100 % de las jornadas solicitadas)
- Inasistencia de los participantes a las jornadas de competición (entre el 67% y el 100% de los integrantes del módulo).
- Inasistencia del monitor responsable a las jornadas de competición (entre el 67% y el 100% de los encuentros).

S2.- Sanciones. El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en este pliego dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones graduadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: De 0 € a 150 €.
- Faltas graves: De 150,01 € a 350 €.
- Faltas muy graves: De 350,01 € a la pérdida total de la subvención.

Estas sanciones económicas por faltas no excluyen la apertura de un expediente sancionador, que pueda llegar a excluir la presencia del infractor o infractores de la competición, e incluso la revocación o anulación de la subvención.

Con independencia de la sanción que corresponda, la entidad beneficiaria de la subvención está obligada a resarcir cuantos daños y perjuicios haya ocasionado a la FMD con motivo de la infracción cometida.

La Presidenta Delegada ostenta, entre otras prerrogativas, la de interpretar la presente normativa, imponiendo las sanciones correspondientes en caso de que la entidad beneficiaria de la subvención incurra en infracciones por incumplimiento de las obligaciones que se recogen en las presentes Bases.

Para la aplicación de las sanciones se seguirá el procedimiento establecido en las normas contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo en la materia.

T.- Anulación de la subvención.

Se tendrá presente lo previsto en el [artículo 13 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid](#), aprobado en Pleno del 10 de febrero de 2006.

La FMD controlará que se lleve a cabo la actividad subvencionada en las condiciones señaladas, pudiendo disminuir, e incluso anular en su totalidad, el importe de la subvención si no fuese así.

U.- Reintegro de la subvención.

Se tendrá presente lo previsto en el [artículo 14 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid](#), aprobado en Pleno del 10 de febrero de 2006, en los siguientes casos:

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 20 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

1. Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido, siempre que no se atienda el requerimiento que, necesariamente, deberá efectuar la FMD.
2. Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos en las presentes Bases.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, en particular, aplicar la misma a fines diferentes a los previstos en estas Bases.
4. Falta de realización de los programas o actividades subvencionados.
5. Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidos por parte de la FMD para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
6. En general, incumplir alguna de las condiciones establecidas en estas Bases.

Valladolid, a de abril de 2024.

Fdo.: M^a Teresa Martínez Jiménez.
Presidenta Delegada Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 21 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO I

SOLICITUD GENERAL

A cumplimentar por la Dirección del Centro Escolar. Este Documento debe ser firmado electrónicamente y presentarse a través de un Registro electrónico, según lo previsto en la Base G.a) de la convocatoria.

CENTRO ESCOLAR

D/D^a _____ con D.N.I _____,
en calidad de Director/a del Centro Escolar ubicado en Valladolid, en _____
nº _____ CP _____ con teléfono de contacto _____
y correo electrónico _____,

1.- **EXPONE:** Que a la vista de las Bases para la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas extraescolares en Centros Escolares con participación en los Juegos Escolares Municipales durante el curso 2024-2025, **ACEPTA** íntegramente dichas bases y

2.- **SOLICITA:**

- Subvención ordinaria.
- Subvención Preferente P1 para Centros que no hayan tenido actividad deportiva subvencionada el curso anterior.
- Subvención Preferente P2 para Centros con escolarización mayoritaria de población desfavorecida o que tengan escasez de población escolar.

3.- **INFORMA** del número de alumnado escolarizado por niveles en su Centro, durante el Curso 2023-2024, para facilitar la valoración de la Base J.c):

Educación Primaria	
Educación Secundaria	
Bachillerato	
FP Grado Medio	
TOTAL alumnado	

4.- **AUTORIZA** a las siguientes entidades gestoras la realización de actividades deportivas extraescolares en el Centro Escolar (diferentes modalidades deportivas para cada entidad):

- (Nombre entidad autorizada) _____
puede solicitar subvenciones para (modalidades deportivas) _____
_____, con la siguiente dirección de correo electrónico,
desde la que se autorizan las gestiones de esta convocatoria _____

- (Nombre entidad autorizada) _____
puede solicitar subvenciones para (modalidades deportivas) _____
_____, con la siguiente dirección de correo electrónico,
desde la que se autorizan las gestiones de esta convocatoria _____

- (Nombre entidad autorizada) _____
puede solicitar subvenciones para (modalidades deportivas) _____

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 22 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

_____, con la siguiente dirección de correo electrónico, desde la que se autorizan las gestiones de esta convocatoria _____

- (Nombre entidad autorizada) _____ puede solicitar subvenciones para (modalidades deportivas) _____

_____, con la siguiente dirección de correo electrónico, desde la que se autorizan las gestiones de esta convocatoria _____

- (Nombre entidad autorizada) _____ puede solicitar subvenciones para (modalidades deportivas) _____

_____, con la siguiente dirección de correo electrónico, desde la que se autorizan las gestiones de esta convocatoria _____

5.- DESIGNA a

Nombre y apellidos _____ DNI _____

Dirección de correo electrónico _____ como responsable de gestionar el Programa DEBA de la Junta de Castilla y León (será una de las personas autorizadas para la solicitud de subvención).

6.- **INFORMA** de que dispone de las siguientes instalaciones deportivas y las pone a disposición o no para las competiciones deportivas de la Fase Local de Juegos Escolares municipales de la ciudad de Valladolid (el compromiso de apertura y cierre corresponde a la/s Entidad/es Gestora/s):

INSTALACIÓN	Cubierta	Descubierta	Posibilidades de uso (deporte-categoría)	SE OFRECE
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

7.- **PRESENTA** el PROYECTO DEPORTIVO DEL CENTRO, que se valorará conjuntamente para todas las entidades autorizadas (conforme al Documento II).

Y, según la Base C5.I, en caso de Solicitud de Subvenciones Preferentes (P2) además:

- Informe para la Solicitud de Subvenciones Preferentes (P2) y
- Documento de medidas concretas que beneficiarán al alumnado del centro.

En Valladolid, a _____ de _____ de 2024.

El/La Director/a del Centro Escolar

Firmado: _____

SRA. PRESIDENTA DELEGADA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 23 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO II

PROYECTO DEPORTIVO DEL CENTRO ESCOLAR

Todas las solicitudes de subvención deben adjuntar el proyecto deportivo del Centro Escolar, incluidas las solicitudes de Subvenciones Preferentes P1 y P2. Este documento debe ser firmado digitalmente por el/la Director/a del Centro escolar.

Estructura organizativa del mismo: Coordinación, personal implicado, organigrama, compromiso de la dirección del centro en la promoción de la condición física de sus escolares, etc. _____

Motivaciones para la realización de las diferentes actividades para las que se solicita la ayuda. Por ejemplo: realización de las actividades en años anteriores, actividad novedosa, implicación de los/as niños/as por alguna actividad que han trabajado en la clase de Educación Física, etc. _____

Instalaciones: Infraestructura con la que cuenta el centro para impartir las diferentes actividades: _____

Recursos Humanos: Especificar qué personas colaboran en el Centro, organigrama, qué actividad realizan, si cuentan además con entidades colaboradoras o empresas que gestionan la actividad _____

Participación en otras actividades del Programa municipal de actividades deportivas escolares de la FMD, señalar nº de participantes:

Divulgación deportiva: deporte y número de escolares _____

Día Verde _____

Campaña Blanca _____

Planes Escolares y Extraescolares de Natación _____

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 24 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 MARIA TERESA
 MARTÍNEZ JIMÉNEZ
 Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Otras actividades deportivas: En este caso especificar si es deporte interno, tipo de actividad, número y edad de los participantes, duración de la misma, quién lo organiza, etc.

Otras estrategias internas de promoción de la actividad deportiva _____

Qué tipo de publicidad y medios de difusión utiliza el centro para dar a conocer las actividades _____

Así mismo, cada entidad autorizada para solicitar la subvención debe especificar en este apartado si realizará la contratación de la actividad directamente o a través de la subcontratación con otra empresa o club deportivo.

Entidad autorizada _____

Contrata directamente toda la actividad deportiva: sí no

Subcontrata la modalidad deportiva de _____ con: Empresa/
 Club _____

Entidad autorizada _____

Contrata directamente toda la actividad deportiva: sí no

Subcontrata la modalidad deportiva de _____ con: Empresa/
 Club _____

Entidad autorizada _____

Contrata directamente toda la actividad deportiva: sí no

Subcontrata la modalidad deportiva de _____ con: Empresa/
 Club _____

Entidad autorizada _____

Contrata directamente toda la actividad deportiva: sí no

Subcontrata la modalidad deportiva de _____ con: Empresa/
 Club _____

Entidad autorizada _____

Contrata directamente toda la actividad deportiva: sí no

Subcontrata la modalidad deportiva de _____ con: Empresa/
 Club _____

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 25 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 MARIA TERESA
 MARTÍNEZ JIMÉNEZ
 Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Se adjuntarán a este Proyecto Deportivo las programaciones técnicas de cada una de las modalidades deportivas para las que se solicita subvención.

Si se quiere ampliar el Proyecto Deportivo, se presentará una documentación complementaria a este documento con extensión máxima de 5 hojas, Din-A4 en letra Times New Roman 11.

En Valladolid, a ____ de _____ de 2024.

El/La Director/a del Centro Escolar

Firmado: _____

**SRA. PRESIDENTA DELEGADA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 26 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO III

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
EXTRAESCOLARES EN CENTROS DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID**

A cumplimentar por cada entidad autorizada para solicitar la subvención de actividades deportivas extraescolares por un Centro Escolar. Debe presentarse a través de la [plataforma online de gestión de subvenciones de la FMD](#) en formato PDF firmado por el/la Presidente/a de la entidad o persona designada por el/la mismo/a y, además, deberán consignarse los siguientes datos a través de la propia plataforma.

ENTIDAD AUTORIZADA: _____
por el CENTRO ESCOLAR: _____

D/Dª _____ con DNI _____, en calidad de (cargo) _____ actuando como representante de (Entidad autorizada por Centro Escolar) _____ con NIF _____ inscrita con el nº _____ en el Registro _____ y con domicilio social en _____ nº _____ C.P. _____ teléfono _____ correo electrónico _____, con suficiente poder de representación y autorizado para gestionar, en nombre de la entidad, la plataforma online de gestión de subvenciones de la FMD:

1. EXPONE:

Que a la vista de las Bases para la concesión de Subvenciones para la realización de actividades deportivas extraescolares en Centros Escolares, con participación en los Juegos Escolares (Curso 2024-2025), ACEPTA íntegramente dichas bases, y

2. SOLICITA:

La concesión de una subvención de _____ euros destinada a la realización de los siguientes módulos (equipos o grupos de actividad, apartado C.1 de las Bases):

	MODALIDAD DEPORTIVA	CATEGORÍA	Nº EQUIPOS / GRUPOS DE ACTIVIDAD	Nº PARTICIPANTES
1				
2				
3				
(...)				

Si los datos aquí reflejados no son coincidentes con los consignados en la plataforma online de gestión de subvenciones, prevalecerán los aportados en el Documento III firmado y adjuntado a la solicitud en formato PDF.

3. SE COMPROMETE

A adjuntar, a través de la [plataforma online](#) en formato PDF, según lo establecido en la presentes Bases, la siguiente documentación:

- Copia de los Estatutos de la Entidad autorizada.
- Certificado actualizado del/de la Secretario/a informando de los cargos de la Entidad.
- Certificado de la Titularidad de la C/C por Banco o Caja de Ahorros donde se efectuará la transferencia de la subvención concedida.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 27 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

- Copia de la Tarjeta NIF. Excepto lo previsto en la Base H.b).
- Poder de Representación (Documento V): en caso de que la persona que va a gestionar la subvención a través de la plataforma no sea el/la presidente/a de la entidad, deberá firmar este documento indicando a quién otorga ese poder.
- Certificados de matriculación de los/as participantes expedidos por el centro escolar: hasta el 28 de octubre de 2024.
- En caso de subcontratación: contrato o convenio que regule los términos de la prestación del servicio: hasta el 30 de septiembre de 2024.
- En el caso de subcontratación o prestación de servicios deportivos con una empresa/entidad del sector, presentación de una Declaración responsable (Documento X) que exponga si existe o no vinculación entre ambas. En el caso de que existiese vinculación, solicitud de autorización expresa a la FMD según la Base Q.

A facilitar la siguiente información a través de la plataforma online de subvenciones:

- Documento IV: previsión de gastos y ingresos con la declaración responsable de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas solicitadas y/o concedidas para el mismo o similar fin.
- Documento VI: datos de los monitores/as responsables de cada módulo, días, horas y lugar de entrenamiento: hasta el 21 de octubre de 2024.
- Documento VII: aceptación del código de estilo de FMD.

4. AUTORIZA

Que la Administración Municipal compruebe que está al corriente de las obligaciones fiscales municipales y tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social.

En Valladolid, a ____ de _____ de 2024.

Firmado _____

**SRA. PRESIDENTA DELEGADA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 28 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO IV

PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS

A cumplimentar por cada entidad autorizada a través de la [plataforma online de gestión de subvenciones](#) incluyendo los siguientes datos

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE

1º.- La entidad no está incurso en las prohibiciones para recibir subvenciones, contempladas en el [art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) (Art. 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid).

2º.- La citada entidad, para el mismo objeto de la subvención:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las ayudas que a continuación se relacionan:

A) Subvenciones de Administraciones o Entidades públicas.

Entidad	Importe solicitado	Importe concedido

B) Subvenciones de Entidades privadas.

Entidad	Importe solicitado	Importe concedido

3º.- Está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Valladolid.

4º.- Es titular de la cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso de la subvención, con el número de IBAN _____

5º.- La entidad a la que represento cuenta, para la actividad objeto de la subvención, con la siguiente **PREVISIÓN PRESUPUESTARIA**:

INGRESOS		GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO (en caso de adquisición de material, especificarlo)	IMPORTE
Fondos propios			
Aportaciones de los participantes (cuotas) *			
Subvención de la FMD del Ayto. de Valladolid			
Otras ayudas y subvenciones públicas			
Ayudas, subvenciones o patrocinios privados			
Otros ingresos			
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	

*Indicar la previsión de este concepto consignando el importe de la cuota por el nº de participantes previstos. Ej. 100 €/año x 15 inscripciones.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 29 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

6º.- La subvención de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid representa como máximo:

- El 50% de los ingresos totales de la entidad para esta actividad para subvenciones ordinarias.
- El 75% para las subvenciones preferentes P1.
- El 100% para las subvenciones preferentes P2.

7º.- La entidad a la que represento conoce y se compromete al estricto cumplimiento del [art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).

8º.- La entidad a la que represento se compromete a facilitar a la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid cuantas actuaciones para el control y fiscalización de los fondos subvencionados estime de interés, incluido el acceso a las instalaciones donde se desarrolla la actividad.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 30 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO V**PODER DE REPRESENTACIÓN**

D/Dª _____ con DNI _____ en calidad de
Presidente/a de la Entidad _____
inscrita con el nº _____ en el Registro _____,
con domicilio social en _____ nº _____ CP _____
teléfono _____ correo electrónico _____,
autorizada por el Centro Escolar _____
para solicitar una Subvención para la realización de actividades deportivas extraescolares, con
participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025, organizados por el
Ayuntamiento de Valladolid a través de la Fundación Municipal de Deportes

OTORGA EL PODER DE REPRESENTACIÓN SUFICIENTE A:

D/Dª _____ con DNI _____
teléfono _____, correo electrónico _____
para actuar en nombre de la mencionada entidad autorizada por el Centro
Escolar _____ para la solicitud de dicha
subvención.

Expresamente le faculta para introducir todos los datos, informaciones y documentos necesarios
a través de la plataforma online de gestión de subvenciones.

En Valladolid, a _____ de _____ de 2024.

Fdo. D./Dña. _____
Presidente/a de la Entidad _____

**SRA. PRESIDENTA DELEGADA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 31 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO VII

CÓDIGO DE ESTILO DE LOS JUEGOS ESCOLARES MUNICIPALES DE VALLADOLID

A consignar por cada entidad autorizada por el Centro Escolar para la solicitud de subvención a través de la plataforma online de gestión de subvenciones.

CÓDIGO DE ESTILO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DE VALLADOLID

- Procurar la participación en las competiciones de todos los jugadores por igual, promoviendo el trabajo en equipo y evitando situaciones de eliminación o selección.
- Entender la competición como una herramienta formadora y educadora al servicio de la consecución de los objetivos generales del programa y no como un fin.
- Regirse siempre por los parámetros de participación, integración, formación y disfrute antes que por los objetivos tempranos de ganar.
- Utilizar una metodología abierta, flexible y participativa adaptando los estilos de enseñanza a las necesidades del grupo, evitando cualquier tipo de discriminación o exclusión, evitando el castigo como primera opción de corrección y en la que prime el respeto a todas las personas presentes o ausentes en la actividad.
- Tener en cuenta la perspectiva de género y la coeducación en pro de la igualdad de oportunidades, trato y participación, utilizando un estilo de comunicación no sexista y propiciando los grupos y equipos mixtos siempre que sea posible.
- Tener presente los decálogos del entrenador /a y resto de decálogos de comportamiento en el deporte escolar publicados por la FMD en todas las actuaciones.
- Conocer las normas y fomentar el respeto a las mismas en todo momento.
- Propiciar la implicación de la comunidad educativa, en especial de los padres y madres, promoviendo modos de comunicación que faciliten la cooperación con la buena marcha de la actividad.

ACEPTO Y SUSCRIBO el Código de Estilo de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid para la Fase Local de Juegos Escolares.

SRA. PRESIDENTA DELEGADA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 33 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO VIII

**MODELO DE MEMORIA TÉCNICA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
SUBVENCIONADAS POR LA FMD EN CENTROS ESCOLARES CURSO 2024-2025**

*Rellenar una por cada módulo deportivo (Equipo o Grupo de actividad) subvencionado.
Adjuntar a través de la plataforma online de subvenciones en formato PDF.*

CENTRO ESCOLAR: _____

MODALIDAD DEPORTIVA: _____

CATEGORÍA Y NOMBRE DEL EQUIPO: _____

MONITOR TITULAR DE LA ACTIVIDAD: _____

NÚMERO DE ALUMNOS/AS DEL MÓDULO: _____

-Explicar si ha cambiado este número de alumnos/as desde el inicio del curso y motivos: _____

-Explicar si se han cumplido los objetivos de la actividad y las expectativas respecto a los/as participantes: _____

-Explicar si ha habido cambio de monitor/a en la actividad y por qué: _____

-Explicar si se ha tenido suficiente material durante la ejecución de la actividad, si las instalaciones han sido adecuadas, y si el importe económico es suficiente para la realización de la actividad _____

-Explicar si se ha tenido algún problema en la competición (organización, arbitraje, etc.): _____

-Valoración subjetiva de la actividad realizada, opiniones y sugerencias para el próximo curso: _____

En Valladolid, a _____ de _____ de 2025.

Fdo. D./Dña. _____

Entrenador/a-monitor/a titular que ha impartido la actividad en módulo deportivo subvencionado.

**SRA. PRESIDENTA DELEGADA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 34 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO IX

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTOS E INGRESOS

Este documento se genera de manera automática al cumplimentar cada entidad beneficiaria los datos a través de la [plataforma online de gestión de subvenciones](#).

Una vez generado, debe descargarse, ser firmado electrónicamente por el/la Presidente/a de la entidad y volver a adjuntarse a la solicitud.

D./Dña.: _____ en calidad de Presidente/a de la
Entidad: _____,

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____ euros, para la realización de actividades deportivas extraescolares con participación en los Juegos Escolares municipales durante el curso 2024-2025, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen.

El/la abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, que se relacionan en este documento, corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Que se presenta el Certificado de exención del Impuesto sobre el Valor Añadido, emitido por la Agencia Tributaria, para la actividad subvencionada; y que, en caso de no presentarlo, es consciente de que dicho Impuesto no se incluirá en la justificación como gasto subvencionable.

4º.- Que las facturas que se aportan como justificante son documentos originales emitidos a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención indicando el módulo específico al que se refieren (Centro escolar, modalidad deportiva y equipo/grupo de actividad).

5º.- Que los gastos de personal se justifican con la presentación de las nóminas del periodo octubre 2024 a mayo 2025, y de los RLC y RNT de la Seguridad Social y sus justificantes de pago.

6º.- Que el pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

7º.- Que se ha realizado el pago de todos los gastos incluidos en esta memoria justificativa, tanto los referidos a nóminas como otros gastos imputables a la actividad para la que se concedió la subvención.

8º.- Que el pago se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante, firmado por el proveedor o receptor, o bien mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 35 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

9º.- Que la documentación acreditativa utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido ni será utilizada para justificar otras subvenciones concedidas por instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además, la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

JUSTIFICACIÓN DETALLADA

a) Importe a justificar (el doble de la cantidad concedida en subvenciones ordinarias, el 50% más de la cantidad concedida en las preferentes P1 y la cantidad concedida en las preferentes P2, según la Base C5.XIII).	
b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada.	
	Porcentaje justificado
c) INGRESOS. FINANCIACIÓN.	
c.1) Subvención concedida por la FMD del Ayuntamiento de Valladolid.	
c.2) Otras ayudas y subvenciones públicas.	
c.3) Ayudas, subvenciones o patrocinios privados.	
c.4) Aportación de la propia entidad/ cuota participantes.	
c.5) Otros ingresos.	
TOTAL INGRESOS/FINANCIACIÓN c.1) +c.2)+c.3)+ c.4)+ c.5)	
d) GASTOS.	
d.1) Nóminas.	
d.2) Pagos AEAT y Seguros Sociales.	
d.3) Facturas de actividad.	
d.4) Otras facturas.	
TOTAL GASTOS d.1) +d.2)+d.3)+ d.4)	

RELACIÓN DE LOS GASTOS EN PERSONAL IMPUTABLES A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. NÓMINAS

Nº. Nombre y apellidos DNI – CAF
Módulo subvencionado (modalidad deportiva, categoría, grupo)

Nº	Periodo	Nómina	Justificante	% nómina	Total devengado
1					
2					
3...					
TOTAL GASTOS Nóminas					

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 36 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTOS AEAT Y SEGURIDAD SOCIAL

Nº	Tipo documento	Periodo	Documento	Justificante
1	Modelo 111			
2	RLC			
3	RNT			
4...	Otros			
TOTAL GASTOS AEAT y Seguridad Social				

RELACIÓN DE OTROS GASTOS IMPUTABLES A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. FACTURAS

Nº	Tipo de factura	Nº factura	Concepto	Fecha	Factura	Justificante	Importe sin IVA
1	De actividad						
2	Materiales, instalaciones, gestión						
3...	Otros						
TOTAL GASTOS Facturas							

A esta relación se adjuntará el original de cada documento justificativo de gastos en formato electrónico.

A requerimiento de la FMD, se facilitará la documentación original de forma física con el fin del seguimiento y control de la subvención concedida.

En Valladolid, a ____ de _____ de 2025.

Fdo. electrónicamente por D./ Dña. _____
Presidente/a de la entidad beneficiaria _____
Para el Centro Escolar _____

**SRA. PRESIDENTA DELEGADA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 37 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO X

**DECLARACIÓN RESPONSABLE EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN DE LA
ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA**

D/Dª _____ con DNI _____ en calidad de
Presidente/a de la Entidad _____ autorizada por el Centro
Escolar _____ para solicitar una Subvención para la realización
de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el
Curso 2024-2025, organizados por el Ayuntamiento de Valladolid, a través de la Fundación
Municipal de Deportes,

DECLARA RESPONSABLEMENTE (márquese lo que proceda):

La no vinculación entre la entidad que represento y la entidad o entidades con las que
se pretende subcontratar la actividad para la que se solicita la subvención.

La vinculación entre la entidad a la que represento y la/s entidad/es con la/s que va a
contratarse total o parcialmente la prestación de servicios, entendiéndose por tales las descritas
en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el
Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; cumpliendo
con lo establecido en el art. 29.7 d) de la Ley General de Subvenciones para la
subcontratación de las actividades subvencionadas cuando existe vinculación, PARA LO
CUAL:

SOLICITO

La previa autorización expresa de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento
de Valladolid, como órgano concedente de la Subvención, según se establece en la Base Q de
la Convocatoria.

En Valladolid, a _____ de _____ de 2024.

Fdo. D./Dña. _____

Presidente/a de la Entidad autorizada _____

Centro Escolar _____

**SRA. PRESIDENTA DELEGADA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2024-2025 (A.112/24)	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
Versión 3	Tfno.: 983 426 313
Página 38 de 38	Correo electrónico: subvencionesje@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Asunto: Aprobar la convocatoria de subvenciones a los Centros Escolares de la Ciudad de Valladolid a través de diferentes entidades para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el curso 204-2025 (Bases)

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES
CONSEJO RECTOR

Documento aprobado en sesión de fecha 17 de mayo de 2024

Acordado y certifico
EL SECRETARIO
(Delegación de fecha 12 de julio de 2011)
Fco. Javier Prieto García
(firmado electrónicamente)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA
Fecha Firma: 29/11/2023 08:26
Fecha Copia: 29/11/2023 13:00

Código seguro de verificación(CSV): ed9454e99064bcd2f51c36f3cb803de8c2202593
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Fecha Firma: 17/05/2024 10:58

Fecha Copia: 17/05/2024 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 946da2032a4701c7515948df7cd33b2c7a9cb90d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
